



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 406-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 15 de 2021.

VISTO:

El Informe N° 1123-2021-MPA-GAJ de fecha 15 de Noviembre de 2021 derivado por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos, relacionado con la licencia sin goce de remuneraciones del Servidor Municipal **BRAHAYAN ROBERT CALLE RIOS** que se desempeña como Analista de Sistemas en la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, los actuados descritos en el visto señala que con Solicitud de fecha 28 de Octubre de 2021, el Servidor Municipal **BRAHAYAN ROBERT CALLE RIOS**, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el lapso de 61 días - Noviembre y Diciembre-2021, por asuntos estrictamente personales.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 en su artículo 6° literal g) otorga el derecho al trabajador bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y **otras licencias** a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, en el presente caso que se señala y al amparo de las normas legales vigentes, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 811-2021-SGRH-MPA de fecha 10 de Noviembre de 2021, procede con remitir la información sustentatoria del Servidor Municipal **BRAHAYAN ROBERT CALLE RIOS** que se desempeña como Analista de Sistemas en la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que se confirma mediante la opinión que emite el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe del VISTO de fecha 15 de Noviembre de 2021, en el cual indica que en aplicación de lo dispuesto por la norma señalada, así como por el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 sobre los derechos de los servidores públicos de carrera dispone: *hacer uso de permisos por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento*, concordante con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 110°.- **Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:** b) **SIN GOCE DE REMUNERACIONES:** - *Por motivos particulares...*(), asimismo el artículo 115° señala: *La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;* por lo que se debe otorgar la licencia sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, **para autorizar los permisos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como las licencias mayores a cinco (05) días.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 406-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 15 de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones a favor del Servidor Municipal **BRAHAYAN ROBERT CALLE RIOS**, por el período de 61 días desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre-2021, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

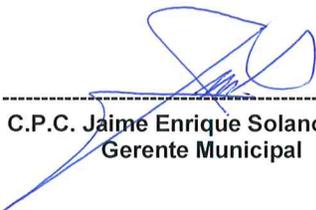
ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Servidor Municipal **BRAHAYAN ROBERT CALLE RIOS**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y finanzas su cumplimiento de acuerdo a la normativa legal.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
Gerente Municipal